



DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

03 FEB 2015

EX. N° **189** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio entre la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia y la Municipalidad de Puente Alto, para la colaboración mutua, con la finalidad de realizar actividades de interés común en el ámbito local, para tal efecto el Municipio transfirió a \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 16 de enero del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE